MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2025 15:11:35-0500

N° 2816-2025/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 16 de abril del 2025

VISTOS:

El Expediente **N.º 6898-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, identificada con RUC **N.º 20467089464,** con domicilio en **Av. Brasil 2099, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio del producto denominado **FUMITRAP,** y, el Informe **N.º 4382-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/04/2025 14:53:48-0500

Que, con fecha 28 de enero del 2025, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, presentó el expediente **N.º 6898-2025-PC**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio del producto denominado **FUMITRAP**, importado de China;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, notificó a la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al Expediente **N.º 6898-2025-PC**, otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, la empresa solicitó ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones, otorgándosele el plazo de tres (03) días hábiles;

Que, con fecha 13 de abril del 2025, la empresa dio respuesta a la notificación, adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, con lo que se prosiguió con la evaluación;

Que, el producto plaguicida denominado **FUMITRAP**, es fabricado por la empresa **NINGBO BESTWIN COMMODITY CO., LTD,** en su planta ubicada en: N° 37 West Hong Tang RD., Jiang Bei Dist., Ningbo 315000 China;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 4382-2025/DCEA/DIGESA**, de fecha **14 de abril del 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio"**, estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 4382-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 14 de abril del 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la importación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **FUMITRAP** (i.a. Poly isobutileno 61.80%), es eficaz contra: Rattus rattus, Rattus Norvegicus y Mus musculus; para el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **FUMITRAP**, será importado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Bandeja	Papel, cartón y plástico	20g (caja de 72/288 unidades) 40g (50 unidades) 43g (60 display/ 2 unidades)

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones